



Expediente: 2024/47818R
Ref. Adic.:
UO Responsable: D. de Comerç
Asunto: Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Badalona y PIMEC como entidad colaboradora en la gestión las subvenciones a los establecimientos comerciales por implementar un programa de «vales de descuento / vales de compra» por canjear en compres de productos y servicios como medida de soporte al tejido comercial de Badalona.
Procedimiento: Convenios y acuerdos
Interesado/da: PIMEC PETITA I MITJANA EMPRESA DE CATALUNYA
Representante:

RESOLUCIÓN

Antecedentes

1. Informe técnico emitido por el jefe del Departamento de Promoción Económica y Comercio en fecha 18 de marzo de 2025 que, transcrito de manera literal, dispone el siguiente:

“Antecedentes

1. *Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Badalona y la entidad colaboradora PIMEC en relación con la ejecución de la campaña Badabons 2024 que regula en su cláusula doceava la liquidación del convenio en los siguientes términos:*

«Si el convenio se extingue por el transcurso del plazo de vigencia definido en la Cláusula novena, las partes tendrán que aprobar la liquidación (...).

Si de la liquidación resultara que el importe del gasto de las actuaciones ejecutadas por PIMEC (aportación para cubrir el valor dinerario de los «vales de descuento / vales de compra») fuera inferior a los fondos recibidos, PIMEC tendrá que reintegrar en el Ayuntamiento de Badalona el exceso que corresponda, en el plazo máximo de un mes desde la aprobación de la liquidación.

(...) Por parte del Ayuntamiento de Badalona, la liquidación será objeto de aprobación por parte del órgano competente.»

2. *Certificado emitido por el Secretario General de PIMEC en fecha 24 de febrero de 2025 en relación con la liquidación del convenio de colaboración. En el mencionado certificado constan las cuantías recibidas del Ayuntamiento de Badalona y de los participantes a la campaña Badabons 2024 y las cuantías transferidas a los comercios en ejecución de la campaña. También indica las cuantías que tienen que ser devueltas en el Ayuntamiento de Badalona y a los participantes de la campaña.*

3. *Certificado emitido por el Secretario General de PIMEC de fecha 5 de marzo de 2025 relativo al cumplimiento por parte de la entidad colaboradora de la obligación de devolver dinero a los participantes de la campaña.*

4. *Memoria justificativa emitida por el Secretario General de PIMEC, presentada en fechas 5 y 17 de marzo de 2025. La memoria contiene las acciones realizadas, los número de establecimientos adheridos, número de vales solicitados, incidencias, aspectos económicos (ingresos, gastos, etc), así como una evaluación de la campaña, de acuerdo con la cláusula tercera in fino del Convenio de colaboración firmado en fecha 1 de octubre de 2024.*



Consideraciones

1. De conformidad con la cláusula doceava del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Badalona y la entidad colaboradora PIMEC hay que proceder a la aprobación de la liquidación por parte del órgano competente.

2. El objeto de la subvención es la aportación municipal para la subvención de los bonos de consumo de 400.000 euros destinados a cubrir el importe de los vales intercambiados por los establecimientos adheridos.

3. Liquidación de la subvención

3.1. Transferencias a los establecimientos adheridos

De conformidad con el certificado emitido por el Secretario General de PIMEC en fecha 20 de enero de 2025 en relación con la liquidación del convenio de colaboración, durante la campaña las cantidades siguientes han sido transferidas a los comercios colaboradores del programa Badabons 2024 como compensación por los bonos de consumo intercambiados:

Fecha de la transferencia	Importe transferido (€)
21/10/2024	345.654,63 €
28/10/2024	215.106,63 €
04/11/2024	111.047,67 €
11/11/2024	110.426,91 €
18/11/2024	99.850,98 €
26/11/2024	96.357,16 €
Total transferido	978.443,98 €

3.2. De conformidad con el certificado emitido por el Secretario General de PIMEC en fecha 20 de enero de 2025 en relación con la liquidación del convenio de colaboración, el total intercambiado a los comercios es el siguiente, según sea la procedencia de la aportación del Ayuntamiento o de los ciudadanos:

Total intercambiado a comercios	978.443,98 euros
Aportación Ayuntamiento intercambios	391.377,59 euros
Aportación Ciudadanos intercambios	587.066,39 euros

3.3. De conformidad con el certificado emitido por el Secretario General de PIMEC en fecha 20 de enero de 2025 en relación con la liquidación del convenio de colaboración, el saldo restante en el momento de finalización de la campaña Badabons 2024 es el siguiente:



En el momento de finalización de la campaña Badabons 2024 restaba un saldo de 21.502,02 € en la cuenta corriente de PIMEC, correspondiendo a bonos que los participantes no habían llegado a intercambiar.

De acuerdo con el compromiso establecido en el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Badalona y PIMEC se prevé la devolución de los importes no aplicados a la ejecución del programa Badabons 2024.

En este sentido, PIMEC tendrá que devolver 8.622,41 euros en el Ayuntamiento de Badalona, correspondientes al 40% de aportación del Ayuntamiento, y 12.879,61 euros, correspondientes al 60% de aportación de los ciudadanos, que se los tendrá que ser devuelto a este, a los participantes en la campaña que no hayan utilizado sus vales de descuento.

4. Justificación documental

Tal como establece el convenio de colaboración, la justificación de la compensación económica se ha formalizado intermediando:

a) Certificado emitido por el Secretario de PIMEC relativo a la ejecución del convenio de colaboración firmado en fecha 1 de octubre de 2024 con el Ayuntamiento de Badalona.

b) Certificados emitidos por la entidad CaixaBank de justificación y gestión de los importes transferidos por PIMEC a los establecimientos adheridos.

c) Relación de transferencias a los establecimientos adheridos, detallando las fechas e importes de cada una.

Todos estos documentos se encuentran asociados al expediente número 2024/47818R «Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Badalona y PIMEC como entidad colaboradora en la gestión las subvenciones a los establecimientos comerciales para implementar un programa de «vales de descuento / vales de compra» para intercambiar en compras de productos y servicios como medida de apoyo al tejido comercial de Badalona.»

5. También constan al expediente número 2024/47818R los siguientes documentos que son obligaciones que derivan del convenio de colaboración firmado entre ambas partes:

a) Certificado emitido por el Secretario General de PIMEC de fecha 5 de marzo de 2025 relativo al cumplimiento por parte de la entidad colaboradora de la obligación de devolver dinero a los participantes de la campaña.

b) Memoria justificativa emitida por el Secretario General de PIMEC, presentada en fechas 5 y 17 de marzo de 2025. La memoria contiene las acciones realizadas, los número de establecimientos adheridos, número de vales solicitados, incidencias, aspectos económicos (ingresos, gastos, etc), así como una evaluación de la campaña, de acuerdo con la cláusula tercera in fine del Convenio de colaboración firmado en fecha 1 de octubre de 2024.

Conclusiones

1. De conformidad con el que se ha expuesto anteriormente, la subvención otorgada se ha gestionado correctamente según establece el convenio establecido entre el Ayuntamiento de Badalona y PIMEC firmado en fecha 1 de octubre de 2024.

2. Se han ejecutado las transferencias a los establecimientos adheridos, garantizando la dinamización del comercio local.



3. La existencia de un saldo no intercambiado de 21.502,02 € queda reflejada en la cuenta de PIMEC y se tiene que proceder a su regularización según el convenio.

4. Este informe sirve como documentación técnica para la justificación de la subvención otorgada dentro del programa Badabons 2024.

5. En consecuencia, hace falta que se proceda, de conformidad con la cláusula doceava del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Badalona y la entidad colaboradora PIMEC, a la aprobación de la liquidación por parte del órgano competente.'

2. Certificado de los datos de canjes por establecimiento Campaña Badabons 2024 emitido por el Secretario General de PIMEC en fecha 9 de abril de 2025 en cumplimiento de la base novena de las bases reguladoras de las subvenciones a establecimientos comerciales Campaña Badalonabons 2024.

Fundamentos de Derecho

1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones (artículos 12 y siguientes) y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

2. Según dispone el artículo 214 del TRLRHL, el artículo 9.4 de la LGS, y el artículo 5 del Anexo IV de las BEP, la Intervención municipal tiene que fiscalizar previamente el expediente.

3. El órgano competente para adoptar la presente concesión de subvenciones es la 5.ª Teniente de Alcalde de Hacienda, Recursos Humanos y Servicios Sociales, de acuerdo con la resolución de alcaldía número n.º 2024012867 de fecha 02/12/2024.

Atendida la propuesta de resolución, los antecedentes y cimientos jurídicos que la motivan, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del convenio de colaboración presentada por la entidad colaboradora PIMEC, Patronal de la Pequeña y mediana empresa de Cataluña, por la campaña de Badabons para intercambiar en compras de productos y servicios como medida de apoyo al tejido comercial de Badalona, previa fiscalización por la Intervención General del Ayuntamiento de Badalona.

Liquidación de la subvención

Transferencias a los establecimientos adheridos

De conformidad con el certificado emitido por el Secretario General de PIMEC en fecha 20 de enero de 2025 en relación con la liquidación del convenio de colaboración, durante la campaña las cantidades siguientes han sido transferidas a los comercios colaboradores del programa Badabons 2024 como compensación por los bonos de consumo intercambiados:

Fecha de la transferencia	Importe transferido (€)
21/10/2024	345.654,63 €
28/10/2024	215.106,63 €
04/11/2024	111.047,67 €
11/11/2024	110.426,91 €
18/11/2024	99.850,98 €
26/11/2024	96.357,16 €
Total transferido	978.443,98 €



Ajuntament de Badalona

De conformidad con el certificado emitido por el Secretario General de PIMEC en fecha 20 de enero de 2025 en relación con la liquidación del convenio de colaboración, el total intercambiado a los comercios es el siguiente, según sea la procedencia de la aportación del Ayuntamiento o de los ciudadanos:

Total intercambiado a comercios	978.443,98 euros
Aportación Ayuntamiento intercambios	391.377,59 euros
Aportación Ciudadanos intercambios	587.066,39 euros

De conformidad con el certificado emitido por el Secretario General de PIMEC en fecha 20 de enero de 2025 en relación con la liquidación del convenio de colaboración, el saldo restante en el momento de finalización de la campaña Badabons 2024 es el siguiente:

En el momento de finalización de la campaña Badabons 2024 restaba un saldo de 21.502,02 € en la cuenta corriente de PIMEC, correspondiendo a bonos que los participantes no habían llegado a intercambiar.

De acuerdo con el compromiso establecido en el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Badalona y PIMEC se prevé la devolución de los importes no aplicados a la ejecución del programa Badabons 2024.

En este sentido, PIMEC tendrá que devolver 8.622,41 € en el Ayuntamiento de Badalona, correspondientes al 40% de aportación del Ayuntamiento, y 12.879,61 €, correspondientes al 60% de aportación de los ciudadanos, que se los tendrá que ser devuelto a este, a los participantes en la campaña que no hayan utilizado sus vales de descuento.

SEGUNDO.- Aprobar el reintegro **por importe de 8.622,41 €** correspondiente a la parte de la subvención no intercambiada a los establecimientos, de conformidad con el informe emitido por el jefe del departamento de Comercio en fecha 31/01/2025. El reintegro del importe correspondiente a la parte de la subvención no intercambiada a los establecimientos se tiene que realizar en el plazo de un mes de conformidad con la cláusula 12 del convenio de colaboración.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la entidad PIMEC, Patronal de la Pequeña y mediana empresa de Cataluña, con NIF G61512257, y comunicarla a la Intervención municipal.

CUARTO.- Comunicar que contra este acto, que agota la vía administrativa y es inmediatamente ejecutivo, y de conformidad con los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015 del 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, podéis interponer los siguientes recursos:

Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación.

Alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Barcelona, dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, de conformidad con los arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998 del 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Contra la resolución del recurso contencioso de reposición, podéis interponer recurso contencioso-administrativo, ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Barcelona, dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que reciba su notificación, si esta fuera expreso; si no lo fuera, el plazo será de seis meses, contados a partir del día siguiente a que se produjera la desestimación presunta del recurso.

Todo esto, sin perjuicio que se pueda interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.



Ajuntament de Badalona

Firmas:

Cristina Agüera Gago, 1.º Teniente de Alcaldía y Regidora de Proyección de Ciudad, Promoción Económica, Gobierno, Cultura, Educación y Ciudadanía – 24/04/2025
(Por delegación de Alcaldía. Resolución n.º 2024012867)

Número de resolución: 2025004994